



EAAA
DEL **Espinal** E.S.P.

Resolución No 20231000002138 de 14-12-2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO POR CAPACITACION A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., "EAAA DEL ESPINAL E.S.P." en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 18 numeral 2 del Acuerdo 03 de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., le corresponde a la Gerencia definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

Mediante el Decreto 1567 de 1998 se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Mediante el Decreto 4665 de 2007 se creó el Plan de Formación y Capacitación de empleos públicos, para el desarrollo de sus competencias.

El Decreto 612 de 2018 establece que las entidades del Estado deben integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación MIPG, dentro de los cuales se encuentra el Plan Institucional de Capacitación.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento del Plan Institucional de Capacitación.

Mediante Resolución No 20231000000168 del 26 de enero de 2023, "Por medio de la cual se adoptan para la vigencia año 2023 el plan de acción institucional y los planes institucionales estratégicos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.", la Empresa adoptó el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, en donde se establece como una de las principales actividades dentro del eje de Bienestar Social, la implementación del Plan Institucional de Capacitación con diferentes cursos orientado a todos los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.

Resolución No 20231000002138 de 14-12-2023

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Suspender la atención presencial al público en la jornada, del día viernes 15 de diciembre de 2023, con el fin de realizar actividades sociales y culturales que propendan por el bienestar de los Servidores Públicos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., en cumplimiento del programa de Bienestar Social y Estímulos de la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO. Suspender los términos en los procesos y actuaciones administrativas de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. por el día viernes 15 de diciembre de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Reanudar los términos en los procesos y actuaciones administrativas de la EAAA de El Espinal E.S.P. a partir del lunes 18 de diciembre de 2023.

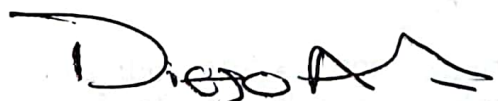
ARTICULO CUARTO: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., adoptará las medidas administrativas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de sus operaciones.

ARTICULO QUINTO. Informar de esta decisión a los usuarios de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P y la comunidad en general mediante la publicación de esta resolución en nuestra página web y su fijación en un lugar visible en las instalaciones de la empresa.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, EJECUTASE Y CUMPLASE.

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERON

Gerente Código 039 Grado 10

Radicado por: Diana L Santa Moreno
Revisado por: Mónica Cárdenas, Asesora Jurídica Externa

